COMANDO DE LAS FUERZAS MILITARES
COMANDO DEL EJÉRCITO
Comandancia
*****

Asunción, 2 de noviembre de 2021.

RESOLUCIÓN N° 143/2021

QUE APRUEBA EL RESULTADO DEL ANALISIS Y EVALUACIÓN DE OFERTAS DE LA LICITACIÓN POR CONCURSO DE OFERTAS N° 16/21 PARA "MANTENIMIENTO Y REPARACIONES MENORES DE EDIFICIOS Y LOCALES" - ID N° 396.242, REALIZADA POR LA UOC N° 2 PARA EL AÑO 2021.----------

VISTO: La Nota N° 1323 de fecha 2 de noviembre de 2021, elevada por el Centro Financiero N° 2 Comando del Ejército por el conducto jerárquico correspondiente.

CONSIDERANDO: QUE: en la mencionada nota se remite el proyecto de Resolución de Adjudicación de la **LICITACIÓN POR CONCURSO DE OFERTAS N° 16/21 PARA "MANTENIMIENTO Y REPARACIONES MENORES DE EDIFICIOS Y LOCALES" - ID N° 396.242,** llevada a cabo por la UOC N° 2 Comando del Ejército para el Ejercicio Fiscal 2021, con las documentaciones respectivas.

QUE: la Ley 2051/03 "De Contrataciones Públicas" en su Art. 28° Adjudicación, expresa: *"Con base en el informe de evaluación, la Convocante adjudicará al participante que presente la oferta solvente, que cumpla con las condiciones legales y técnicas estipuladas en los pliegos de bases y condiciones, que tenga las calificaciones y la capacidad necesaria para ejecutar los contratos. La misma deberá garantizar satisfactoriamente el cumplimiento de las obligaciones exigidas".*

QUE: el mismo artículo, en el tercer párrafo dispone: *"La máxima autoridad de la Convocante será quien resuelva sobre la adjudicación".*

QUE: se ha corroborado que los representantes de las empresas a ser adjudicadas no se encuentran insertas en las Inhabilidades de la Ley N° 2051/03, Art. 40, que expresa: *"...**Prohibiciones y Limitaciones para presentar propuestas o para Contratar.** No podrán presentar propuestas en los procedimientos de contratación previstos en esta Ley, ni contratar con los Organismos, Entidades y municipalidades: a) Los funcionarios o empleados públicos que intervengan en cualquier etapa del procedimiento de contratación, y que tengan interés personal, familiar o de negocios con el proveedor o contratista, incluyendo aquellas personas con las que pueda resultar algún beneficio para ellos, su cónyuge o sus parientes consanguíneos o afines hasta el cuarto grado, o para terceros con los que tenga relaciones profesionales, laborales o de negocios, o para socios, accionistas o sociedades de las que el funcionario o empleado público o las personas antes referidas formen o hayan formado parte en los últimos seis meses; b) Quienes conforme a la Ley de la Función Pública se encuentren imposibilitados;... ".*

QUE: la Asesoría Jurídica del Centro Financiero N° 2 recomienda elevar el presente expediente a consideración del Señor Comandante del Ejército como Máxima Autoridad de la Convocante, según Dictamen N° 104 de fecha 2 de noviembre del corriente año.

POR TANTO: en uso de sus atribuciones y de conformidad a las disposiciones de la Ley N° 2051/03, la Ley N° 3439/07 y sus Decretos Reglamentarios:

EL COMANDANTE DEL EJÉRCITO

RESUELVE:

1° Aprobar el resultado del análisis y evaluación de las ofertas del Comité de Evaluación de la **LICITACIÓN POR CONCURSO DE OFERTAS N° 16/21 PARA "MANTENIMIENTO Y REPARACIONES MENORES DE EDIFICIOS Y LOCALES" - ID N° 396.242**, para el Ejercicio Fiscal 2021, y adjudicar según el siguiente cuadro:

FIRMA ADJUDICADA	LOTES ADJUDICADOS	MÍNIMO ADJUDICADO (GS)	MÁXIMO ADJUDICADO (GS)
INCOP S.A.	01, 02, 03, 04, 05, 06 y 07	89.099.609.	178.199.218.
TOTAL ADJUDICADO		**89.099.609.**	**178.199.218.**

Total Monto Mínimo Adjudicado: Gs. 89.099.609 (Guaraníes ochenta y nueve millones noventa y nueve mil seiscientos nueve).----------

Total Monto Máximo Adjudicado: Gs. 178.199.218 (Guaraníes ciento setenta y ocho millones ciento noventa y nueve mil doscientos diez y ocho).----------

2° Imputar los montos adjudicados, conforme a los créditos asignados en el Presupuesto General de la Nación para el Ejercicio Fiscal 2021, a los siguientes Programas y Subprogramas presupuestarios que se detallan a continuación:

INCOP S.A.										
TIPO	PRG	SUBP	ACT	OG	FF	OF	DPTO	UNIDAD RESPONSABLE	MINIMO	MAXIMO
1	1	0	20	242	10	1	4	SEGUNDA DIVISION DE INFANTERIA	22.221.620	44.443.240
1	1	0	20	242	10	1	8	SEGUNDO CUERPO DE EJERCITO	22.252.989	44.505.978
1	1	0	20	242	10	1	15	1° DIVISION DE CABALLERIA	5.000.000	10.000.000
1	1	0	20	242	30	1	99	TERCER CUERPO DE EJERCITO	17.500.000	35.000.000
1	1	0	26	242	10	1	11	LICEO MILITAR "ACOSTA ÑU"	3.100.000	6.200.000
1	1	0	28	242	10	1	11	EDEFISFA	6.525.000	13.050.000
1	1	0	28	242	30	1	11	EDEFISFA	12.500.000	25.000.000
TOTAL GENERAL									89.099.609	178.199.218

3° Disponer que la Unidad Operativa de Contrataciones N° 2 redacte el Contrato respectivo con la empresa adjudicada, conforme lo establece el Art. 76° del Decreto N° 2992/19.

4° Disponer que los Responsables de los Programas y Subprogramas Presupuestarios afectados por la presente Resolución, ejecuten el Contrato respectivo.

5° Autorizar a la Unidad Operativa de Contrataciones N° 2, a realizar las gestiones pertinentes ante la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas (DNCP).

6° Comuníquese a quienes corresponda y cumplida archivar.

FUERZAS ARMADAS DE LA NACIÓN · COMANDO DEL EJÉRCITO · COMANDANCIA · EJÉRCITO PARAGUAYO

GRAL EJ OSCAR ARNALDO CARDOZO GONZALEZ
Comandante del Ejército